

COBERTURAS DEL ACCIDENTE DEPORTIVO

1.- La ASISTENCIA MÉDICA garantizada en la póliza será prestada SIEMPRE en los centros médicos y por facultativos CONCERTADOS por PREBAL.

2.- CUBRE:

Traumatismo por causa violenta, externa, súbita y ajena a la voluntad del asegurado tanto en el transcurso de competiciones oficiales como entrenamientos y traslados in itinere.

3.- NO CUBRE:

No quedan cubiertas las lesiones no accidentales, tales como, entre otras, las siguientes:

- Tendinitis no traumáticas
- Contracturas, tirones musculares, sobreesfuerzos
- Lesiones degenerativas
- Gonalgias o dolores sin origen traumático (dolores de espalda, ambas rodillas etc...)
- En general, todas aquellas lesiones que no tengan un origen traumático agudo.

En ningún caso estarán cubiertas por la póliza las prótesis externas (gafas, cristales, monturas, lentillas, audífonos y/o elementos de similar naturaleza).

Tampoco prestaciones económicas ni bajas por accidente.

Se cubre el ACCIDENTE DEPORTIVO, no la lesión traumática no accidental, salvo que la misma esté cubierta expresamente en las Condiciones Particulares de la Póliza.

EN CASO DE QUE RECIBA ASISTENCIA MÉDICA SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN, PREBAL NO ASUMIRÁ EL COSTE DE LA REFERIDA ASISTENCIA RECIBIDA PUDIENDO, EN CASO DE TENER QUE ASUMIRLA POR FACTURARSE DIRECTAMENTE A PREBAL, RECLAMAR SU IMPORTE AL LESIONADO Y/O, EN SU CASO, A LA FEDERACIÓN O CLUB EN EL QUE SE ENCUENTRA ASEGURADO.

- En accidentes en los entrenamientos, el Club, Asociación e el entrenador darán fe ante el Tomador y ante Previsión Balear, MPS las circunstancias en que se hayan producido tales accidentes.

- Para reemprender la práctica de la actividad deportiva, el asegurado deberá aportar Certificado de los Servicios Médicos del Tomador en el que se indicará la plena aptitud del asegurado para volver a practicar el deporte que venía desarrollando.

Mientras no presente dicho Certificado Médico, quedará excluida de cobertura las secuelas o recaídas derivadas del mismo tipo de lesión por la que el asegurado fue atendido.

RESUMEN DE LAS NORMAS DE ACTUACIÓN:

1. EL RESPONSABLE DEL CLUB DEBE COMUNICAR EL ACCIDENTE A SECRETARÍA ADACV.

2. SECRETARÍA LE INFORMARÁ DEL CENTRO MÁS CERCANO AL QUE DEBE ASISTIR.

3. CUMPLIMENTAR Y ENVIAR DEBIDAMENTE A SECRETARÍA EL PARTE DE ACCIDENTE DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL ACCIDENTE.

Sin otro particular, les saluda atentamente

Vº Bº

D. Antonio Torregrosa Gómez
Presidente ADACV